

ANEXO I

MUNICIPIO	ASIGNACIÓN INICIAL (Anexo Orden 3-3-2004 BOJA Nº 53)	Reasignación corrección errores BOJA nº 60	TOTAL ASIGNADO
Adamuz	43.036,18	391,51	43.427,69
Aguilar de la Frontera	67.143,32	608,07	67.751,39
Alcaracejos	33.573,20	306,21	33.879,41
Almedinilla	41.536,26	329,63	41.865,89
Almodóvar del Río	49.342,84	444,84	49.787,68
Añora	35.840,50	330,31	36.170,81
Baena	76.429,36	636,74	77.066,10
Belalcázar	42.068,22	385,37	42.453,59
Belmez	41.809,10	378,56	42.187,66
Benamejí	39.963,48	356,93	40.320,41
Blázquez (Los)	29.318,20	263,60	29.581,80
Bujalance	55.546,60	507,26	56.053,86
Cabra	81.739,56	720,58	82.460,14
Cañete de las Torres	37.102,31	336,00	37.438,31
Carcabuey	38.018,15	339,59	38.357,74
Cardeña	35.625,90	321,15	35.947,05
Carliota (La)	69.902,00	627,84	70.529,84
Carpio (El)	39.735,54	342,60	40.078,14
Castro del Río	48.686,65	434,59	49.121,24
Conquista	31.404,88	287,95	31.692,83
Córdoba	556.295,20	0,00	556.295,20
Doña Mencía	48.652,06	453,07	49.105,13
Dos Torres	37.094,21	338,22	37.432,43
Encinas Reales	34.252,22	306,59	34.558,81
Espejo	42.144,40	387,06	42.531,46
Espiel	34.006,21	302,05	34.308,26
Fernán-Núñez	54.070,39	487,53	54.557,92
Fuente la Lancha	36.267,52	341,49	36.609,01
Fuente Obejuna	61.533,59	485,61	62.019,20
Fuente Palmera	61.528,25	524,44	62.052,69
Fuente-Tójar	30.479,62	275,59	30.755,21
Granjuela (La)	28.664,36	257,83	28.922,19
Guadalcázar	29.022,32	254,20	29.276,52
Guijo (El)	30.547,87	278,94	30.826,81
Hinojosa del Duque	55.205,14	504,81	55.709,95
Hornachuelos	52.839,54	337,28	53.176,82
Iznájar	61.121,53	408,26	61.529,79
Lucena	142.280,36	1.280,18	143.560,54
Luque	37.289,14	336,03	37.625,17
Montalbán de Córdoba	40.271,30	365,34	40.636,64
Montemayor	39.381,03	356,84	39.737,87
Montilla	95.306,85	848,46	96.155,31
Montoro	60.568,53	478,91	61.047,44
Monturque	38.385,55	355,77	38.741,32
Moriles	39.536,24	358,29	39.894,53
Nueva Carteya	49.101,25	454,41	49.555,66
Obejuna	33.712,59	302,21	34.014,80
Palenciana	31.651,47	284,74	31.936,21
Palma del Río	88.980,93	800,11	89.781,04
Pedro Abad	36.102,83	326,74	36.429,57
Pedroche	34.259,30	311,14	34.570,44
Peñarroya-Pueblonuevo	66.060,09	600,10	66.660,19
Posadas	45.056,59	403,33	45.459,92
Pozoblanco	70.223,71	629,48	70.853,19
Priego de Córdoba	122.171,18	1.091,51	123.262,69
Puente Genil	119.854,86	1.083,44	120.938,30
Rambla (La)	46.853,61	421,20	47.274,81
Rute	67.753,81	522,96	68.276,77
San Sebastián de los Ballesteros	31.079,41	282,56	31.361,97
Santaella	46.169,25	378,61	46.547,86
Santa Eufemia	31.121,60	280,87	31.402,47
Torrecampo	36.473,33	338,35	36.811,68
Valenzuela	39.038,88	366,41	39.405,29
Valsequillo	28.555,37	256,80	28.812,17
Victoria (La)	33.316,99	301,79	33.618,78
Villa del Río	47.779,19	433,36	48.212,55
Villafranca de Córdoba	36.893,84	331,54	37.225,38
Villaharta	33.565,61	310,81	33.876,42
Villanueva de Córdoba	57.017,22	518,05	57.535,27
Villanueva del Duque	38.110,78	353,38	38.464,16
Villanueva del Rey	34.038,00	312,16	34.350,16
Villarrailto	32.063,36	289,22	32.352,58
Villaviciosa de Córdoba	46.287,52	428,82	46.716,34
Viso (El)	41.463,59	383,73	41.847,32

MUNICIPIO	ASIGNACIÓN INICIAL (Anexo Orden 3-3-2004 BOJA Nº 53)	Reasignación corrección errores BOJA nº 60	TOTAL ASIGNADO
Zuheros	37.417,65	351,47	37.769,12
TOTAL PROVINCIA	4.146.739,49	31.821,42	4.178.560,91

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 28 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 20 de noviembre de 2003.

En el recurso contencioso administrativo número 1137/01, interpuesto por doña Vicenta Clemente Millán, representada por el Procurador Sr. Leyva Montoto y defendida Letrado, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, número 14/651/2000, de fecha veintiséis de junio de dos mil uno, la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha veinte de noviembre de dos mil tres, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía de 26 de junio de 2001, desestimatoria de la reclamación 14/651/2000, la que anulamos por ser contraria al Orden Jurídico y declaramos la prescripción de la Administración tributaria para la determinación de la deuda tributaria. Con certificación de esa sentencia, devuélvase el expediente al lugar de procedencia.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 28 de abril de 2004.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 6 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 de enero y el 28 de febrero de 2004.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 28 de febrero de 2004, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Admi-

nistración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, del día 10.5.2001) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.^a del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Resultando de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 9.6.b) de la Orden de esta Consejería de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 38 de 30 de noviembre) modificada por la Orden 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 2, de 3 de enero), que atribuye a esta Delegación Provincial la competencia para la gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica regulada en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 2004, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica» correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 de enero de 2004 y 28 de febrero de 2004, del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Segundo. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 6 de mayo de 2004.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

RESOLUCION de 6 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 de enero y el 28 de febrero de 2004.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 28 de febrero de 2004, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga que establecen la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.2001), mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.^a del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Se ha comprobado que las ayudas, que mediante esta Resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Cuarto. Asimismo, aquellas otras que, presentadas durante el mismo período, adolecieran de algún defecto, serán igualmente publicadas mediante Resolución de esta misma fecha, concediéndose plazo de reclamación para la subsanación de tales errores o defectos.

Resultando de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 9.6.b) de la Orden de esta Consejería de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre) modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 2, de 3 de enero), que atribuye a esta Delegación Provincial la competencia para la gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica regulada en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Segundo. El artículo 11 de la Orden reguladora del procedimiento de resolución y adjudicación de estas Ayudas, así como la disposición vigente mediante la que se fijan las cantidades de tales Ayudas para el ejercicio 2004.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial